



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5525/2025

Fecha de Entrada: 23/06/2025

Firma: 8:10HS

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO**

San Pedro 23 de Junio 2025

Señor Presidente HCD , concejal Pablo Osvaldo Vlaeminck: Me dirijo a usted a los efectos de ingresar el siguiente expediente para su tratamiento

AUTOR: Martin Rivas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN**VISTO:**

Lo dispuesto por el Congreso Nacional mediante la Ley N°12.361 del 14 de junio de 1938, instituyendo la conmemoración del Día de la Bandera Nacional Argentina, el 20 de junio, en coincidencia con el aniversario del fallecimiento de su creador e insigne patriota, el General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano (*Buenos Aires, 3 de junio de 1770-20 de junio de 1820*), y

CONSIDERANDO:

Que fue un destacado abogado, economista, periodista, político, diplomático y militar, cuya vida y obra constituyen un ejemplo de honestidad, sapiencia y patriotismo puestos al servicio de la Patria naciente;

Que, el 27 de febrero de 1812, en Rosario, a las orillas del río Paraná enarboló por primera vez la Bandera Argentina, creada por él con los colores de la escarapela, también obra suya; lo hizo ante las baterías de artillería que denominó "Libertad" e "Independencia", donde hoy se ubica el Monumento Histórico Nacional a la Bandera;

Que la vida y obra del General Belgrano constituye un capítulo glorioso desde el inicio de posibilidad de la Patria, por lo cual el conocimiento de los hechos que jalaron su vida abnegada y de servicios

desinteresados, constituye un eje fundamental sobre el cual se debe organizar la formación patriótica de los niños y jóvenes de hoy, futuros ciudadanos de la República Argentina;

Que el acto de conmemoración y homenaje dispuesto por la Ley Nacional N° 12.361, constituye una rememoración sublime revitalizada en cada 20 de junio cuando las voces de nuestros niños responden con su emocionando Juramento a la Bandera;

Que en el reciente acto por el Día de la Bandera celebrado el 20 de junio en San Pedro, alumnos de cuarto grado recibieron distintivos con el nombre del intendente Cecilio Salazar, acto que fue ampliamente repudiado por la comunidad educativa y por diversos sectores de la sociedad civil, y recogido por medios de comunicación locales;

Que el municipio atraviesa una situación económica crónica, con un déficit acumulado que refleja la falta de planificación y transparencia en la administración de los fondos públicos;

Que la entrega de materiales con contenido partidario en el marco de actos escolares es una forma de adoctrinamiento inaceptable, una falta de respeto a la infancia y una lesión directa al principio republicano de neutralidad institucional;

Por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

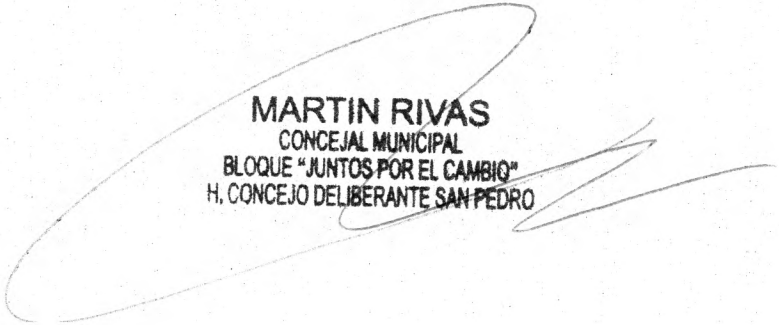
ARTÍCULO 1º: Exprésese el más enérgico repudio al uso de actos patrios con fines de propaganda política por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en particular por la entrega de pines con el nombre del Sr. Intendente durante el acto del Día de la Bandera celebrado el pasado 20 de junio.

ARTÍCULO 2º: Se solicita al Sr. Intendente Municipal que se abstenga de utilizar las fechas históricas de la República para promocionarse con finalidades políticas, toda vez que la formación de niños, jóvenes y adultos debe sustentarse en principios de ética, transparencia y respeto irrestricto hacia las fechas memorables y sus protagonistas históricos.

ARTÍCULO 3º: Se solicita al Sr. Intendente Municipal la siguiente información, cuyo envío se realizará por escrito, dentro de los diez días hábiles de la aprobación de la presente Comunicación:

- a) Cuál fue el motivo de la entrega de distintivos con propaganda política e informe de los funcionarios municipales involucrados en esta Irregularidad.
- b) Forma de contratación y proveedor del distintivo político partidista entregado a los alumnos de las escuelas del Distrito, en el transcurso del Acto conmemorativo del Día de la Bandera Nacional y evocación del fallecimiento de su creador, General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano.
- c) Cantidad de distintivos comprados, proveedor contratado, modalidad de contratación y su valor.
- d) Envíe copia de la orden de compra y factura correspondiente.
- e) En el caso de la utilización de fondos públicos, constancia de su reintegro por parte del Sr Intendente o del funcionario responsable, con cargo a su peculio particular.

ARTÍCULO 4º: De forma.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO